



Modifica plazo para ejecutar Obras Acceso a Villa Esperanza, Comuna de Pelarco en Camino Público Rol K-45, Dm 6.800, lado derecho aprobado por Resolución D.R.V. N°1499 de fecha 06 de Agosto del 2013 a la I. Municipalidad de Pelarco.

TALCA, 11 FEB 2016

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional, N°4289 del 08.09.2015, N° 160 del 15.01.2016 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97.
- La Resolución Exenta, N° 6927 de fecha 16 de Noviembre del 2011, N°5910 de fecha 16 de Noviembre del 2010 y N° 4650 de fecha 23 de Septiembre del 2014 que asignan y modifican Roles a Caminos Públicos de las Provincias de Talca, Curicó, Cauquenes y Linares.

CONSIDERANDO:

Oficio Ord. N°802 de Alcalde Ilustre Municipalidad de Pelarco de fecha 22 de Diciembre del 2015, en el cual solicita prorroga de vigencia para la Resolución N°1499 de fecha 06 de Agosto del 2013 en lo referente al plazo para la ejecución de las obras del proyecto "Acceso a Villa Esperanza", Comuna de Pelarco en Camino Público Rol K-45, Dm 6.800, lado derecho aprobado por Resolución D.R.V. N°1499 de fecha 06 de Agosto del 2013 a la I. Municipalidad de Pelarco.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**FRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

D. R. V. REGIÓN DEL MAULE N° 341 /

FECHA: 11 FEB 2016

- 1.- Prorrogase el plazo de la Resolución N°1499 de fecha 06 de Agosto del 2013 en lo referente al plazo para la ejecución de las obras del proyecto "Acceso a Villa Esperanza", Comuna de Pelarco en Camino Público Rol K-45, Dm 6.800, lado derecho aprobado por Resolución D.R.V. N°1499 de fecha 06 de Agosto del 2013 a la I. Municipalidad de Pelarco.
- 2.- Se establece que el referido plazo para la ejecución de la obra en comento será hasta el 31 de Agosto del presente año.
- 3.- Las demás indicaciones establecidas en la Resolución, citada precedentemente se mantienen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



- Sr. Bernardo Vasquez B., Alcalde I. Municipalidad de Pelarco
- Sr. Manuel Avendaño A., I.F.V.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/004 16

Proceso asociado N° 9.59.2900

VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE TALCA
 I. MUNICIPALIDAD DE PELARCO

ORD.: 602/

MAT.: Solicitud Prórroga Resolución Vialidad.

PELARCO, 22 de Diciembre de 2015.

DE : SR. BERNARDO VÁSQUEZ BOBADILLA
 ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PELARCO

A : SRA (ITA). CAROLINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
 DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD

Junto con saludarle y por medio de la presente, ruego a usted favor autorizar prórroga en la vigencia de la resolución N° 1499 de fecha 06 de agosto de 2013, para el normal cierre y término del proyecto de pavimentación de la Villa Esperanza de nuestra comuna, iniciativa ejecutada a través del programa de pavimentación participativa del Minvu.

Se adjunta mail de don Juan Bravo Ramírez de la Unidad de Inspección del Serviu, y copia de la Resolución N°1499.

Sin otro particular,

Saluda atentamente a usted,


 AL CALDE
 BERNARDO VÁSQUEZ BOBADILLA
 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD DE PELARCO

BVB/FRR./fr
 DISTRIBUCION:
 " La Indicada.
 " Alcaldía
 " Archivo.

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE
 DE DIRECTOR A: CONTRATOS
 23 DIC 2015 PROYECTOS
 CONSERVACIÓN
 RR.III.
 PREP. RESPUESTA GEST. Y EJEC. PPTARIA.
 CONOCIMIENTO LABORATORIO
 FINES PERTINENTES EXPROPIACIONES
 FECHA INGRESO DE PARTES: PROVINCIA: CU - T - L - CA.
 FIRMA:  ASESORIA JURÍDICA
 AUDITORIA INTERNA
 OTROS

24.12.2015

D-8462471

Felipe Rojas

De: Juan Bravo Ramirez <jbravor@minvu.cl>
Enviado el: jueves, 10 de diciembre de 2015 10:31
Para: frojas@municipalidaddepelarco.cl; Mauricio Veloso Montecino
CC: cbarrios@municipalidaddepelarco.cl
Asunto: Prorroga de resolucion Vialidadf
Datos adjuntos: Resolucion de Vialidad.pdf

Felipe

Te comento

En este minuto se está ejecutando un pavimento participativo en Villa Esperanza (Sector Santa Rita)

Este proyecto se conecta con la ruta K-45 ,de Vialidad

Ustedes en su momento solicitaron autorización para intervenir esta faja .

Vialidad mediante resolución 1499 de Fecha 06/08/2013 ,autorizo dicha intervención, aunque con una duración o vigencia de este documento de 24 meses

Sin este documento vigente Vialidad no puede inspeccionar la conexión ,con todo lo que esto significa

Es por esto que le pido gestionar la prórroga de esta resolución ,para así llegar a un buen término del proyecto

SE adjunta resolución aludida

Atento a sus comentarios

Juan Bravo Ramirez.

Unidad de Inspección.

SERVIU Región del Maule | Gobierno de Chile

(T) +56 71 2414155

jbravor@minvu.cl



Aprueba proyecto y fija condiciones para ejecutar Obras Acceso a Villa Esperanza, Comuna de Pelarco en Camino Público Rol K-45, Km. 6,800, lado Derecho a la I. Municipalidad de Pelarco.

FECHA: 3 6 AGO. 2013

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°1370 del 21.03.2011, N° 2491 del 09.05.2012 y N° 2248 del 30.04.2013.
- Art. 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 362 de fecha 10 de Junio del 2013 de Sr. Bernardo Vasquez Bobadilla, Alcalde I. Municipalidad de Pelarco de fecha 10 de Junio del 2013, en la cual presenta el proyecto de acceso a Loteo Villa Esperanza, Comuna de Pelarco Ruta K-45, ubicada en la Ruta K-45, Cruce Ruta 5 (Panguilemo) - Astillero, lado derecho, Km. 6,800.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular el funcionamiento de los accesos a los caminos públicos, las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en dichos caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el camino público en el sector donde se emplaza el acceso citado precedentemente, es de tuición de la Dirección de Vialidad.

**RESUELVO
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 3 6 AGO. 2013

D. R. V. VII REGION N° 1499 /

- 1.- En conformidad a las Instrucciones vigentes, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba el proyecto de acceso a Loteo Villa Esperanza, Comuna de Pelarco Ruta K-45, ubicado en el camino público Rol K-45, Cruce Ruta 5 (Panguilemo), Km. 6,800, lado derecho, fija condiciones para la ejecución de las obras, en las condiciones que se indican a continuación:
 - a) La presente autorización tiene el carácter de provisoria mientras se mantengan las condiciones de la vía en el sector, cuando estas se modifiquen la I. Municipalidad de Pelarco o el organismo responsable de la vialidad del Loteo Villa Esperanza, deberá readecuar dicho acceso a las nuevas condiciones de la vía, a su costo y según las nuevas condiciones que la Dirección de Vialidad determine.
 - b) Será responsabilidad de la I. Municipalidad de Pelarco o del organismo responsable de la vialidad del Loteo Villa Esperanza, mantener dicho acceso en óptimas condiciones.
 - c) El inicio del pavimento del acceso se aprueba a partir del borde de la calzada.

2.- INICIO DE LAS OBRAS

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización obras acceso Loteo Villa Esperanza en Camino Público Roi K-45.

Valor : 20 U.F. Plazo : 12 Meses

b) Glosa : Fiel Cumplimiento de la presente Resolución y Correcta ejecución obras de acceso Loteo Villa Esperanza en Camino Público Roi K-45.

Valor : 40 U.F. Plazo : 12 Meses

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, Sr. Manuel Avendaño A., para lo cual personal del Municipio, deberá contactarse en dicha Oficina Provincial, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, Informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

2.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

3.2 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

3.3 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos, definidos por la Inspección Fiscal y extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

3.4 El plazo para ejecutar las obras será de 2 meses a partir de la fecha que el Municipio de Pelarco, informe a Dirección de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de 24 meses, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la I. Municipalidad de Pelarco, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

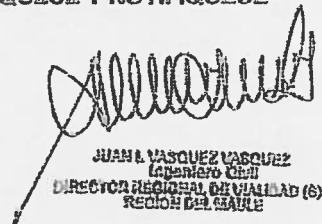
- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, en el sector del acceso, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 6 fotografías.
- b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
- c) Certificado de Laboratorio con resultados de los controles de Compactación, Calidad los materiales, etc.

4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quien comunicará a la I. Municipalidad de Pelarco que se deben ejecutar obras adicionales.

4.3 Será responsabilidad de la I. Municipalidad de Pelarco, el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE




JUAN L. VASQUEZ VASQUEZ
Ingeniero Civil
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD (6)
REGION DEL MAULE

- DISTRIBUCIÓN:**
- Sr. Bernardo Vasquez B. - Alcalde I. Municipalidad de Pelarco
 - Sr. Manuel Avendaño A., I. F. V.
 - Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
 - Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
 - Oficina de Partes Vialidad Regional
- RES/03913
Proceso N° 6985/53

DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL MAULE
Uno Oriente 1253-Talca • Fono: (071) 612000 • Fax: (071) 612094
<http://www.vialidad.cl> / e-mail: vialidad@ujontt.gov.cl